

CAPÍTULO I

ORIGEN Y CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO⁴

El concepto y origen del Derecho Internacional está muy ligado al rol del Estado como regulador de las relaciones a través del derecho positivo, que parte del proceso de establecer un conjunto de normas encargados de los procesos de participación del Estado en el desarrollo de sistemas normativos.

Así mismo y como lo veremos en el transcurso de este curso de DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, en la medida en que el estado comienza establecer una interrelación con otros sujetos capaces de adquirir y contraer obligaciones, el concepto de derecho internacional varia con la incorporación en escena de nuevos sujetos de derecho internacional diferentes a ese Estado como sujeto originario o primario del Derecho Internacional.

En tal sentido conceptualizar el Derecho Internacional tiene una estrecha relación con las fuentes, sujetos, sistemas, normas y ámbitos de aplicación del Derecho, los cuales estaremos abordando en este curso a afectos de conocer a profundidad en el ámbito del derecho internacional.

Por ello el proceso de transformación histórica del derecho internacional ha permitido diferentes definiciones del mismo, sin que ello amerite una sana exclusión de algunos conceptos, sino que, por el contrario, estos hagan parte del enriquecimiento del derecho. En este orden vemos como la materia de que nos avoca estudiar en este curso cumple un papel significativo en el reconocimiento y garantía de un sin número de derechos que crean aquel sistema de protección del individuo, bajo diferentes categorías normativas como son el Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los derechos Humanos, Derecho Penal Internacional, Derecho Internacional del Medio Ambiente, y otro conjunto de normas del ámbito internacional más avocadas al proceso de funcionamiento organismos internacionales, de interrelación con las normas del derecho interno de cada estado y los procesos económicos que estos puedan llevar, en este segundo grupo encontramos al Derecho Internacional Administrativo, Derecho Internacional Constitucional y el Derecho Internacional Económico.

Todo este marco normativo internacional ha propiciado consigo un innumerable conjunto de instituciones capaces de salvaguardar y promover derechos, así como la puesta en marcha de soluciones no solo de los Estados sino también de los ínvidos, convirtiéndolos en verdaderos sujetos de Derecho Internacional.

En tal sentido es necesario precisar en el presente curso el rol de Estado dentro de la génesis del derecho internacional público. Para ello es necesario dar una mirada al Estado no como sujeto de Derecho Internacional, si no como aquella forma de organización política, en palabras de Diego Younes Moreno diríamos que “El Estado es la sociedad política y jurídicamente organizada, con autoridad suficiente para imponer un orden jurídico dentro de su propio territorio y para hacer respetar su personalidad jurídica ante el concierto internacional” (Moreno, 2014).

De este concepto podemos inferir que el estado ha cumplido un papel de “regulador del orden jurídico interno” por ello en sus etapas primarias busca la regulación de las relaciones entre individuos y posteriormente este mismo Estado crea un conjunto de normas donde se regulan las relaciones entre Individuo – Estado. Todo este conjunto de normas reguladoras de las relaciones Individuo-Individuo / Individuo – Estado, se enmarcan en el ámbito del Derecho Interno, solo cuando el Estado comienza a establecer propiamente relaciones con sus homólogos de otros Estados, comenzamos a generar la necesidad de crear un sistema normativo por fuera del ámbito de dominio y regulación del Derecho Interno.

Así las cosas, examinemos rápidamente cuales fueron aquellos motivos iniciales sobre los cuales se comenzaron soportar las relaciones entre Estados. Con la asimilación del concepto de soberanía dentro de cada una de las sociedades, y el arraigo sobre el territorio, surgen dos hechos principales en los cuales se enmarcan las relaciones entre Estados o entre individuos de diferentes Estados. Por un lado, tenemos las relaciones comerciales surtidas generalmente entre individuos o comunidades que buscaban el intercambio de productos o la ampliación de sus fronteras comerciales, este tipo de relaciones estarían enmarcadas consecuentemente bajo la órbita del posteriormente denominado Derecho Internacional Privado, cuyo concepto traeremos a colación a líneas seguidas. El otro hecho que configura las relaciones entre Estados es “La Guerra”.

Indiscutiblemente las confrontaciones bélicas, forman parte de la historia de las naciones, a tal punto que todo proceso del hombre en sociedad se encuentra ligado con un acontecimiento revolucionario de confrontación en-

tre individuos, clanes tribus, naciones y Estados. La Guerra sin duda alguna, forma parte de la historia de los estados en sus procesos de defensa frente a la inminente agresión de otro Estado o como forma de expansión territorial del territorio, lo que termino decantando según el profesor Luis Fernando Álvarez Londoño, en su libro “La Historia del Derecho Internacional Público” en: “alianzas, treguas, acuerdos de paz, delimitación de fronteras y arbitraje” (Álvarez Londoño, 2006) que regulaban estas confrontaciones, nace con ello en “derecho de la Guerra” el cual conocemos hoy como Derecho Internacional Humanitario – DIH, que si se encuentra dentro del ámbito de estudio del Derecho Internacional Público, y del cual aremos un pequeño abordaje el capítulo tercero del presente texto académico.

Así las cosas, analizaremos algunos breves conceptos que nos permitirán entronizarnos dentro de este fascinante mundo normativo del Derecho Internacional Público.

NOCIÓN

El derecho Internacional Público es el grupo de normas planteadas a reglamentar las relaciones entre los distintos sujetos internacionales e individuos, este se encarga de estudiar y poner en orden las relaciones entre los Sujetos Internacionales.

DIVISIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL

El derecho internacional público acepta distintas divisiones obedeciendo a clasificaciones diferentes. Plantearemos en este capítulo aquellas que tienen un sentido pragmático y se apartan de algunas divisiones doctrinales. Clasificadas de la siguiente forma:

Derecho internacional público y derecho internacional privado

Conocemos que el derecho internacional público estudia las relaciones entre los sujetos internacionales, detallaremos que el derecho internacional privado como una rama del derecho internacional se refiere a cuestiones privadas y relaciones jurídicas entre los particulares, que pertenecen a diversos Estados.

Derecho internacional general y derecho internacional particular

El derecho internacional general abarca un concepto holístico, mientras que el derecho internacional particular se refiere a una cantidad reducida de sujetos de derecho internacional y su ámbito varía de acuerdo con la cantidad de sujetos que participaron en su formación. También podemos indicar que el derecho internacional particular puede ser convencional o consuetudinario

Derecho internacional de la guerra y derecho internacional de la paz

El derecho internacional de la paz corresponde al grupo de reglas que guían las relaciones entre los sujetos de derecho internacional de forma pacífica y conciliadora. Mientras que el derecho internacional de la guerra tiene como particularidad que estas relaciones se interrumpen todo el tiempo y por ende se deben establecer normas donde se indique que se puede hacer durante un conflicto armado o ultimátum de guerra.

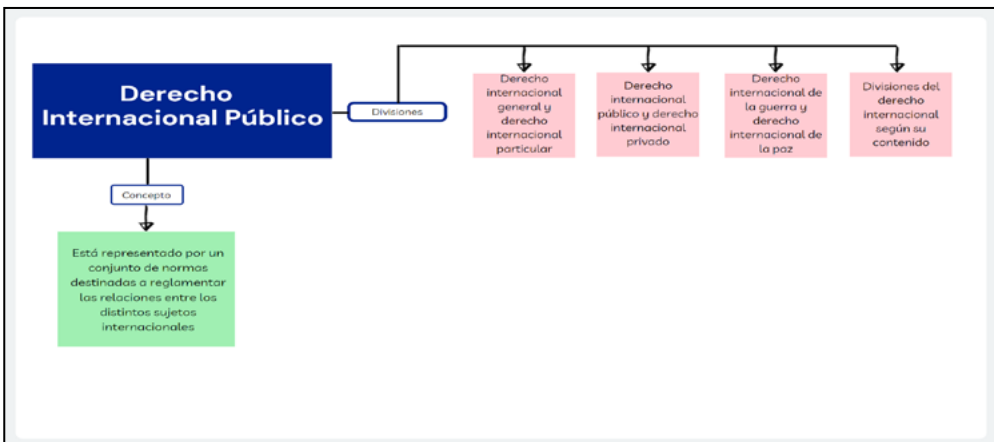


Figura 1 Divisiones del Derecho Internacional Público.

DIVISIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL SEGÚN SU CONTENIDO

Las divisiones del derecho público según su contenido son:

Derecho Penal Internacional

El derecho penal internacional es el conjunto de procedimientos cuyo objetivo es castigar y reprimir la delincuencia internacional.

Derecho Internacional Administrativo

Abarca un grupo de reglas que reposan en las convenciones y conferencias internacionales que tienen por objeto regular la correcta operatividad de los organismos internacionales.

Derecho Constitucional Internacional

El derecho constitucional internacional alude a las reglas del derecho internacional público de carácter constitucional.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

La Organización de las Naciones Unidas constituye unos tratados de derechos humanos, estos están constituidos por unos Sistemas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el sistema regional y el sistema universal, estos tratados someten a los Estados a respetar, proteger y garantizar estos derechos.

Derecho Internacional Humanitario

La finalidad de este derecho es el de proteger a la población no combatiente y reducir el uso desmedido de la fuerza, el derecho internacional humanitario investiga el crimen de guerra, y la Corte Penal Internacional será la encargada de juzgar (Botero Catalina, 2007).

Derecho Internacional Económico

Se entiende por derecho internacional económico al conjunto de tratados, convenios y prácticas que reglamentan todos lo referente al ámbito económico de las relaciones entre Estados.

Derecho Internacional del Medio Ambiente

Se constituyó con el fin de proteger la biosfera y sus ecosistemas del deterioro y destrucción causada por el hombre, adicional a esto busca satisfacer las necesidades humanas y la preservación e integridad ecológica.⁵

Derecho Internacional Espacial Ultraterrestre

Se crea para establecer normas en el espacio ultraterrestre con el objetivo de mantener la paz entre Estados, así cada Estado tendrá independencia sobre la zona aérea que abarca su territorio.

5 Vergara Molano, Alberto. Derecho Internacional Público. Primera Edición 2016. Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá 1998. P. 487.

Derecho Internacional del Mar

Nace con el fin de conservar y proteger los recursos de la pesca y demás conexos con el mar, en el caso del nuevo derecho del mar incluye, las aguas de los archipiélagos, mar territorial y el tránsito por los estrechos



Figura 2 Divisiones del derecho internacional según su contenido.

TALLER AL AULA

Acorde a los conceptos vistos y estudiados en el presente tema, cada estudiante deberá seleccionar una sentencia de la Corte Constitucional de Colombia y /o de la Corte Suprema de Justicia que desarrolle asuntos, temas de DERECHO INTERNACIONAL y desarrolle los siguientes puntos:

1. Extraiga de la sentencia seleccionada por usted: la obiter dicta, la ratio decidendi, y realice un mapa conceptual.
2. Determine si la sentencia seleccionada podemos encuadrarla dentro del Derecho Internacional Público o dentro del Derecho Internacional Privado. Explique brevemente su argumento.
3. Realice un cuadro comparativo con la sentencia seleccionada y establezca la importancia de la misma en el ámbito del derecho interno y del derecho internacional.

Tabla 1 Comparativo importancia del Derecho Internacional y Derecho Interno.

Importancia para el Derecho Interno	Importancia para el Derecho Internacional

4. Presente en no más de 300 palabras unas breves conclusiones del tema de estudio.

LECTURAS SUGERIDAS

- Gaviria Liévano, Enrique (1998). *Derecho Internacional Público* (5ta ed) P. 4.
- Monroy Cabra, Marco (2011). *Derecho Internacional Público* (6ta ed). P. 6.

Derecho Internacional Público
Al Aula

**Video explicativo para ampliar
tu conocimiento:**

Ingresa a la siguiente dirección en tu navegador:
<https://youtu.be/uvi4xLEluno>

O escanea el código QR con un dispositivo móvil



Escanea el código QR

Figura 3 Código QR de origen y concepto del Derecho Internacional Público.